Outlook

**Re: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 9260-2024**

**Desde** Siembra Futuro <siembrafuturo@gmail.com>
**Fecha** Jue 20/08/2026 15:34
**Para** Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>; Agda Lisbeth Jimenez Cifuentes <ajimenezc@sdis.gov.co>; Ginneth Gordillo Sanchez <ggordillos@sdis.gov.co>

1 archivo adjunto (107 KB)
Ampliacion poliza 9260-24.pdf;

MUY BUENAS TARDES, ENVIÓ EL OFICIO DE NO ACEPTACIÓN DE SACAR POLIZAS, PARA SEGUIR CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO
Nidia Esperanza Bohòrquez Casanova
Directora Ejecutiva
siembrafuturo@gmail.com

El mar, 18 ago 2026 a la(s) 4:20 p.m., Zulma Yanira Fonseca Centeno (zfonseca@sdis.gov.co) escribió:

Señor (a):
**NYDIA ESPERANZA BOHORQUEZ CASANOVA**
Representante Legal
**CORPORACIÓN SIEMBRA FUTURO**

Cordial Saludo

Para efectos de liquidación del Convenio **9260-2024**, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, se solicita ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única hasta la fecha **30 de junio del año 2027**, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

*"(...) Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"*

Es así como, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- determina el plazo para la liquidación de los contratos:

*"(…) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. (…)".*

Por lo anterior, con el fin de adelantar el trámite liquidatario dentro de los términos establecidos en la ley de ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento y los documentos solicitados, se solicita allegar dicha información por este medio dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación a los siguientes correos electrónicos **zfonseca@sdis.gov.co** **ajimenezc@sdis.gov.co** **ggordillos@sdis.gov.co**

Finalmente, reiteramos nuestra entera disposición para acompañar y atender cualquier solicitud de su parte.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento, agradezco su atención y gestión.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Zulma Yanira Fonseca Centeno
**Subdirectora de Nutrición**
**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
Tel: (571) 3279797 Ext. (71000)


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
BOGOTÁ MEJOR PARA MI CASA
Bogotá se solidariza
ante el sismo
Puntos de acopio:
Universidad Jorge Tadeo Lozano
Carrera 4 # 22 - 61
Usaquén
Calle 161A # 7F - 55
Centro comercial Unicentro
Carrera 15 # 124-30
Cruz Roja - sede administrativa (24 horas)
Carrera 24 # 73 - 38
Horarios de atención: 8:00 a.m. a 9:00 p.m. De lunes a domingo
BOGOTÁ

# Siembra Futuro

Bogotá, 20 agosto del 2026

**Doctora**
**ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO**
**Subdirectora de nutrición**
**Secretaria de Integración Social**
**Ciudad.**

Ref. SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 9260-2024.

Me permito informar que en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la CORPORCION SIEMBRA FUTURO con NIT 900.007.370, manifiesto que no me acojo a la solicitud de la ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de La Garantía Única, para efectos de liquidación de los Convenio No 9260/2024 suscrito con La Secretaria Distrital de Integración Social, ya que al término de dicho contrato las pólizas se realizaron por los tiempos establecidos en dicho convenio.

Por otro lado, manifiesto que si nos encontramos interesados en adelantar la LIQUIDACION BILATERAL, lo anterior para dar trámite final a este convenio

Atentamente,



NYDIA ESPERANZA BOHÓRQUEZ CASANOVA
Representante legal Corporación Siembra Futuro

CALLE 64 A NO. 57 23 TORRE 6 -502 TELEFONO: 6953452 CELULAR 3153935325
siembrafuturo@gmail.com
BOGOTÁ D. C. – COLOMBIA